

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **48374-2016**

Fecha: 12/10/2016-16:49:00

Recibido por: SANDRA HELENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: Subsecretaría de Seguridad Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 511

DESPACHO COMISORIO No. 063
PROCESO No. 2016 -163

EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA

AL

SEÑOR INSPECTOR MUNICIPAL DE (REPARTO) DE

PEREIRA RDA

HACE SABER:

Que dentro del proceso HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA, promovido por LA SEÑORA MATRHA CECILIA VILLADA GARZON CONTRA DE LA SEÑORA GLORIA NANCY TORRES RODRIGUEZ, se dispone a comisionarle para la práctica de la Diligencia de Secuestro sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 290-115049 EL CUAL SE LOCALIZA EN EL LOTE 43 URBANIZACION LAS BRISAS MANZANA 9 PEREIRA RDA. Anunciado como propiedad de la parte demandada.

Actúa en nombre de la parte demandante, EL DOCTOR IRLAN CARDONA BETANCUR identificada con la CC 7.451.644 T.P- 67.672 C.S.J

Se dan facultades al comisionado para sustituir al auxiliar designado, fijar honorarios provisionales hasta la suma de \$ 110.000.00. De otro lado, se le advierte que deberá dejar constancia sobre el estado del inmueble y deberá rendir informes periódicos de su gestión.

Para constancia se expide a los NUEVE (09) días del mes de JUNIO del año dos mil dieciséis.



J. Joaquín Eladio Vargas Montoya
JOAQUÍN ELADIO VARGAS MONTOYA
Secretario

*Copia
para entregar*

14



PRETENSIONES

1. Respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva ordenar la venta en pública subasta del inmueble descrito en el hecho PRIMERO de la presente demanda.
2. Que con el producto del remate se le pague a mi mandante, señora **MARTHA CECILIA VILLADA GARZÓN**, con la debida prelación legal, las siguientes sumas de dinero:
 - a) la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6'000.000,00)** como capital.
 - b) Los intereses del plazo causados entre el 30 de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014, a razón del 20,83% anual, de conformidad con la Resolución No.0605 del 27 de marzo de 2013, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Vale el interés del plazo: \$1'249.800,00
 - c) Por los intereses de mora, al 29,52 % anual, tasa más alta oficialmente autorizada, desde el 31 de marzo de 2014, fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta la fecha en que se satisfaga plenamente la obligación. Todo de conformidad con la Resolución No. 1788 de fecha 28 de diciembre de 2015, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia y el artículo 305 del Código Penal Colombiano.

\$147.600 X 23 meses = \$3'394.800,00

Total interés moratorio al 29 de febrero de 2016 = \$3'394.800,00
 - d) Por las costas y las agencias en derecho que se generen en el presente proceso.
3. En caso de que con el producto del remate del bien hipotecado no se alcance a cubrir el monto de la obligación a cargo del hipotecante, respetuosamente solicito al Señor Juez proceder al remate de otros bienes no hipotecados o pignorados que se encuentran en cabeza del deudor para que con su producto se ajuste el pago de la totalidad de las obligaciones garantizadas con la hipoteca, incluyendo las costas y las agencias en derecho, manteniendo y observando, en todo caso, la prelación del crédito hipotecario.

DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 619 a 690 y 884 del código de Comercio; TÍTULO ÚNICO, PROCESO EJECUTIVO, Capítulos I al VI del Código General de Proceso; artículos 2432 y s.s. del Código Civil; 1494 a 1501, 1551 a 1555 y 1781 ibidem.

17

CONSTANCIA DE RECIBIDO: el 07 de marzo de 2016, se recibe la presente demanda, procedente de la Oficina de Reparto de la Administración Judicial, consta de dieciséis (16) folios y copia en la misma cantidad para traslado y copia de la demanda para archivo del Despacho, queda radicado al número 2016-00163-00 del Libro General de Radicación.

A DESPACHO: Hoy 14 de marzo de 2016

JOAQUIN ELADIO VARGAS MONTOYA
Secretario

INTERLOCUTORIO
PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADA
RADICADO

MANDAMIENTO DE PAGO
HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA
MARTHA CECILIA VILLADA GARZÓN
GLORIA NANCY TORRES RODRIGUEZ
2016-00163-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Pereira, Risaralda, quince de marzo de dos mil dieciséis (15-03.2016)

La señora MARTHA CECILIA VILLADA GARZÓN, a través de apoderado judicial presenta demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA, en contra de la señora GLORIA NANCY TORRES RODRIGUEZ, pretendiendo el pago de las sumas que se relacionan en la demanda.

Como recaudo ejecutivo aportó pagare No. P-78635483, de fecha 30 de abril de 2013, por valor de \$6.000.000.00, para ser pagado el 31 de marzo de 2014, mediante el cual, la señora GLORIA NANCY TORRES RODRIGUEZ, se declaró deudora de la señora MARTHA CECILIA VILLADA GARZÓN.

Se aportó igualmente primera copia, que presta mérito ejecutivo, de la escritura pública No. 1602 del 30 de abril de 2013, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Pereira, contentiva de la hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de la señora MARTHA CECILIA VILLADA GARZÓN y certificado del Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad que acredita la propiedad del bien en cabeza de la demandada, de conformidad con el inciso 2o. del art. 468 del Código General del Proceso.

Como la demanda reúne los requisitos generales del Art. 82 del Código General del Proceso y en lo pertinente los del Art. 83 y 84 ejusdem, deberá pues admitirse disponiéndose la orden de pago en la forma pedida en el libelo.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira.

RESUELVE:

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

OFICIO N° 0731

Pereira, 15 de marzo de 2016

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
PEREIRA, RISARALDA

REF. Medida previa.

Por medio del presente le informo, que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, radicado 2016-00163, promovido por la señora MARTHA CECILIA VILLADA GARZÓN con c.c. Nro. 65.766.631 en contra de la señora GLORIA NANCY TORRES RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 42.114.475, por auto de la fecha, se decretó embargo y secuestro del inmueble hipotecado de propiedad de la demandada, el cual se distingue con la matrícula inmobiliaria Nro. 290-115049.

Sírvase inscribir el embargo y expedir a costa de la interesada certificación sobre la situación jurídica del bien con anterioridad a 20 años de ser posible.

Atentamente,

JOAQUIN ELADIO VARGAS MONTOYA
Secretario

Cefs.

Recibido Oficina
[Handwritten Signature]
TP 67-072
23-05-2016



Nombre: MARIA NIDIA
 Departamento: PEREIRA
 Código Postal: 550000
 Email: YC128918@GOC

DESTINATARIO

Nombre: MARIA NIDIA
 Departamento: PEREIRA
 Municipio: AGOUSTICA

Nombre: MARIA NIDIA
 Departamento: PEREIRA

Código Postal:
 Fecha de Admisión:

Fecha de Admisión:
 Fecha de Admisión:
 Fecha de Admisión:

Pereira, 26 de mayo de 2016

Doctor
JOAQUIN ELADIO VARGAS MONTOYA
 Secretario
 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
 Palacio de Justicia Torre A
 Ciudad

Fecha: 26/05/2016 14:26:27 p.m.
 Folios: 1 Anexos: 0
 2902016EE01696
 Origen: MARIA NIDIA GUTIERREZ AGUDELO
 Destino: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL /
 Asunto: EMBARGO

31 MAY 2016

SEMPRE
 MARIA NIDIA GUTIERREZ AGUDELO

ASUNTO : Oficio No. 731 de fecha 15/03/16
 PROCESO: Ejecutivo
 DEMANDANTE: Martha Cecilia Villada Garzón
 DEMANDADO: Gloria Nancy Torres Rodríguez

En atención al asunto de la referencia nos permitimos comunicarle que su solicitud de embargo, fue registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 290-115049

Al trámite le correspondió la radicación 2016-290-6-11014.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO BOADA GARCIA
 Registrador Principal

CLAUDIA E MONSALVE ARANGO
 Profesional Especializado

Anexo: 1 certificado
 Elaboró: Mónica A. Marulanda Valencia



Superintendencia de Notariado y Registro
 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira
 Avenida 30 de Agosto No. 37 - 24 - PBX (6)314-33-13
 Pereira - Risaralda - Colombia



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

21

Página: 1

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 03:22:21 pm

Con el turno 2016-290-6-11014 se calificaron las siguientes matrículas:
290-115049

Nro Matricula: 290-115049

CIRCULO DE REGISTRO: 290 PEREIRA No. Catastro: 66001010102550024000
MUNICIPIO: PEREIRA DEPARTAMENTO: RISARALDA VEREDA: PEREIRA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 48 URBANIZACION LAS BRISAS MAZ 9

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 23/5/2016 Radicación 2016-290-6-11014
DOC: OFICIO 731 DEL: 15/3/2016 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PROCEOS HIPOTECARIO RAD.2016-00163
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLADA GARZON MARTHA CECILIA CC# 65766631
A: TORRES RODRIGUEZ GLORIA NANCY CC# 42114475

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día | Mes | Año | Firma

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Usuario que realizo la calificación: 4072

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 290-115049

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 02:28:53 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 290 PEREIRA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: PEREIRA
FECHA APERTURA: 29/9/1995 RADICACIÓN: 9518578 CON: ESCRITURA DE 4/9/1995
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 66001010102550024000
COD CATASTRAL ANT: 01-01-255-0024-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER CABIDA Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA # 2804 DEL 04-09-95 DE LA NOTARIA 4, DE PEREIRA. AREA. 50 MTS.2

COMPLEMENTACIÓN:

EL FONDO DE VIVIENDA, ADQUIRIÓ EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR DESENGLOBE QUE EFECTUO MEDIANTE LA ESC. #2683, DEL 28-08-95, DE LA NOTARIA 5, DE PEREIRA, REG. EL 05-09-95, EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 290-00114359. IGUALMENTE FUE EL FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE PEREIRA, EL QUE ADQUIRIÓ EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR ENGLOBE QUE EFECTUARA MEDIANTE LA ESC. # 2683 DEL 28-08-95, DE LA NOTARIA 5, DE PEREIRA, REG. 05-09-95, EN EL FOLIO ANTERIORMENTE CITADO. ADQUIERE EL FONDO DE VIVIENDA, LOS PREDIOS DE ENGLOBE ASI: UNA PARTE ADQUIERE POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION, EL FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE PEREIRA, A LA SEÑORA CARDONA DE GARCIA EMELINA, SEGUN ESCRITURA PUBLICA #6819 DEL 26-11-93, NOTARIA 1, DE PEREIRA, REG. EL 03-01-94, AL FOLIO 290-00101097. LA SEÑORA CARDONA DE GARCIA EMELINA, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SEÑORA GIRALDO CARMELINA, POR ESC. # 1056 DEL 25-05-55, NOTARIA 1, DE PEREIRA, INSCRITA A REGISTRO EL 01-09-55, AL FOLIO 290-0097547. EL FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE PEREIRA, ADQUIRIÓ LOS PREDIOS MOTIVO DE ENGLOBE POR COMPRA QUE HIZO A LA SOCIEDAD BRAULIO MONSALVE Y CIA. LTDA., POR MEDIO DE ESC. # 1921 NOTARIA 4, DE PEREIRA, DE FECHA 05-05-93, REG. EL 23-08-93, A LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 290-0092471, 9984, 31979. POSTERIORMENTE, LA ESC. # 1921 NOTARIA 4, DE PEREIRA, FUE ACLARADA POR LA ESC. #3134 NOTARIA 4, PEREIRA, DEL 14-07-93, REG. EL 23-08-93, A LAS MATRÍCULAS 290-0092471, 9984, 31979. LA SOCIEDAD TRADENTE, ADQUIRIÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: UN LOTE, POR COMPRA A SANDRA MONICA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SEGUN ESC. #609 NOTARIA 4 PEREIRA, D 19-02-93, REG. EL 23-02-93, A LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 290-0092471 SANDRA MONICA HERNANDEZ RODRIGUEZ, ADQUIRIÓ EL PREDIO EN MAYOR PORCIÓN POR COMPRA QUE HIZO A JULIO GUILLERMO HERNANDEZ SALAZAR, POR MEDIO DE ESC. #9044 NOTARIA 9, DE CALI, DEL 05-10-92, REG. EL 10-12-92, A LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 290-0006871. JULIO GUILLERMO, ADQUIRIÓ EL PREDIO POR COMPRA A JULIO CESAR VALENCIA QUINTANA POR MEDIO DE ESC. #4759, NOTARIA 1, DE PEREIRA, DEL 21-08-90, REG. EL 31-10-90, A LA MATRÍCULA CITADA. JULIO CESAR, ADQUIRIÓ POR COMPRA A JULIO CESAR VALENCIA QUINTANA, POR MEDIO DE ESC. #4759, NOTARIA 1, DE PEREIRA, DEL 21-08-90, REG. EL 31-10-90, A LA MATRÍCULA CITADA. JULIO CESAR, ADQUIRIÓ POR COMPRA QUE HIZO A ANTONIO CORREA MOLINA, POR MEDIO DE ESC. #1421 NOTARIA 2, PEREIRA, DEL 10-08-78, REG. EL 22-08-78, A LA MATRÍCULA INMOBILIARIA ANOTADA. ANTONIO CORREA MOLINA, ADQUIRIÓ POR COMPRA A CELIA OROZCO DE GARCIA, POR MEDIO DE ESC. #1094 NOTARIA 3, PEREIRA, DEL 01-04-70, REG. EL 03-04-70, HOY A LA MATRÍCULA ANOTADA OTROS DOS LOTES, POR COMPRA A RODRIGO GALLEGU GONZALEZ, GLORIA ELENA GALLEGU VELASQUEZ, Y DORA GONZALEZ DE GALLESU, POR MEDIO DE ESC. #2955 NOTARIA 1, PEREIRA, DEL 12-06-92, REG. EL 25-06-92, A LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 290-0009984 Y 31779. LOS TRADENTES, ADQUIRIERON POR COMPRA A ANCIZAR LOPEZ LONDOÑO, POR MEDIO DE ESC. #2929 NOTARIA 3, DE PEREIRA, DEL 14-08-89, REG. EL 03-10-89, A LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 290-0009984 Y 290-0031979. ANCIZAR LOPEZ LONDOÑO, ADQUIRIÓ ASI: UN LOTE, POR COMPRA A RUBEN DARIO ARBELAEZ ARBELAEZ, POR MEDIO DE ESC. #2022 NOTARIA 4, DE PEREIRA, DEL 06-11-87, REG. EL 10-11-87, A LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 290-0009984. EL TRADENTE, RUBEN DARIO ARBELAEZ, ADQUIRIÓ POR COMPRA A CARLOS ALBERTO ARIAS LOPEZ, POR MEDIO DE ESC. #2005, NOTARIA 4, DE PEREIRA, DEL 07-10-87, REG. EL 19-10-87, A LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 290-0009984. CARLOS ALBERTO ARIAS L., ADQUIRIÓ POR COMPRA A MOREL CARDONA HENAO, POR MEDIO DE ESC. # 2315 NOTARIA 3, PEREIRA, DEL 09-08-83, REG. EL 14-10-83, A LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 290-0009984. MOREL CARDONA HENAO, ADQUIRIÓ POR PERMUTA QUE HICIERA CON JAIME DE JESUS ZULUAGA GUTIERREZ, POR MEDIO DE ESC. #758 NOTARIA 1, DE PEREIRA, DEL 13-04-83, REG. EL 15-04-83, A LA MATRÍCULA ANTES MENCIONADA. JAIME DE JESUS ZULUAGA G., ADQUIRIÓ POR COMPRA A ARTURO ARIAS RICO, POR MEDIO DE ESC. #2278 NOTARIA 3, PEREIRA, DEL 08-09-92, REG. EL 20-12-82, A LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 290-0009984. ARTURO ARIAS RICO, ADQUIRIÓ POR COMPRA A ERNESTINA RAMIREZ VDA. DE SUAREZ, POR MEDIO DE ESC. #1345 NOTARIA 1, DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

24

Página: 3

Nro Matricula: 290-115049

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 02:28:53 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MUNICIPIO DE PEREIRA NIT# 8914800302
A: TORRES RODRIGUEZ GLORIA NANCY CC# 42114475

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 3/5/2013 Radicación 2013-290-6-8501
DOC: ESCRITURA 1602 DEL: 30/4/2013 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DEL PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TORRES RODRIGUEZ GLORIA NANCY CC# 42114475

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/5/2013 Radicación 2013-290-6-8501
DOC: ESCRITURA 1602 DEL: 30/4/2013 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES RODRIGUEZ GLORIA NANCY CC# 42114475
A: VILLADA GARZON MARTHA CECILIA CC# 65766631

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 23/5/2016 Radicación 2016-290-6-11014
DOC: OFICIO 731 DEL: 15/3/2016 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PROCEOS HIPOTECARIO RAD.2016-00163
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLADA GARZON MARTHA CECILIA CC# 65766631
A: TORRES RODRIGUEZ GLORIA NANCY X CC# 42114475

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-290-3-213 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 56612 Impreso por: 4088
TURNO: 2016-290-1-47381 FECHA: 23/5/2016
NIS: 3/kAsr5wKTNGZaIck9FBWWM2l/cto5wKIS+J9AcehrRYFm0VROAYLQ==
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: PEREIRA

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

OFICIO Nº 0731

Pereira, 15 de marzo de 2016

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
PEREIRA, RISARALDA

REF. Medida previa.

Por medio del presente le informo, que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, radicado 2016-00163, promovido por la señora MARTHA CECILIA VILLADA GARZÓN con c.c. Nro. 65.766.631 en contra de la señora GLORIA NANCY TORRES RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 42.114.475, por auto de la fecha, se decretó embargo y secuestro del inmueble hipotecado de propiedad de la demandada, el cual se distingue con la matrícula inmobiliaria Nro. 290-115049.

Sírvase inscribir el embargo y expedir a costa de la interesada certificación sobre la situación jurídica del bien con anterioridad a 20 años de ser posible.

Atentamente,

JÓAQUIN ELADIO VARGAS MONTOYA
Secretario



Cefs.

HIPOTECARIO- 2016-163

ESPACHO, de la señora Juez junio nueve del año dos mil dieciséis

JOAQUIN ELADIO VARGAS MONTOYA
Secretario.

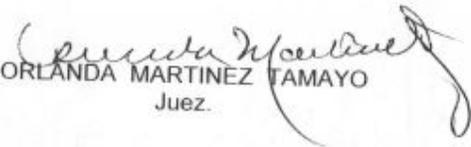
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Pereira Risaralda, junio nueve del año dos mil dieciséis

Teniendo en cuenta que se allegó el certificado de tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 290-115049, propiedad de la parte demandada SEÑORA GLORIA NANCY TORRES RODRIGUEZ Donde consta la inscripción de la medida de embargo, se procederá entonces por parte de este Despacho a ordenar su secuestro.

Para la práctica de dicha diligencia, se comisionará al Señor INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE REPARTO DE PEREIRA RDA- quien queda facultado para nombrar, sustituir al secuestre en caso necesario y fijarle honorarios provisionales hasta por la suma de \$ 110.000.00. M/cte.

En consecuencia, librese el despacho comisorio pertinente y adjúntese las copias necesarias para ello.

Notifíquese;


ORLANDA MARTINEZ TAMAYO
Juez.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	12 de octubre de 2016	Número de radicado:	48374
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOAQUIN ELADIO VARGAS MONTOYA		
Descripción o asunto:	INFORMACJON	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	9
Anexos digitales:			
Destino:	MARTHA CECILIA OBANDO CARDONA - Auxiliar Administrativo, CARLOS AUGUSTO HINCAPIE FRANCO - Subsecretario (a) De Seguridad Ciudadana	Copia a:	-

